



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LAS CRUCES

Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces. CIF. P2107400J. C/ constitución n.º. 2.- CP 21592. TF. 959578001. Email- ayto_vvacruces@diphuelva.es. Dirección Electrónica: www.villanuevadelascruces.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º. 11/2019 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

ALONSO LIMÓN MACÍAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)

Visto el escrito de fecha 07/02/2019, presentado por el Club Atlético Cruceño de esta localidad, con CIF. G21315700, por medio del cual solicita a este Ayuntamiento una ayuda económica con destino a ayudar a sufragar los gastos originados en la temporada deportiva 2018-2019.

Visto que dicha Entidad se constituye en este municipio como una institución de interés público y social por la organización de gran número de actividades que fomentan tanto del deporte como de la convivencia y participación de la población.

Visto que la Asociación acredita no disponer de recursos suficientes para hacer frente a los numerosos gastos que se originan durante la mencionada temporada deportiva y que la misma puede considerarse beneficioso en el ámbito humano y de Convivencia en la población.

Visto que existe crédito suficiente en el presupuesto de este Ayuntamiento para hacer frente al abono de esta subvención, al estar dotada una partida específica para ello en el presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019 (334.480. Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro).

Visto que en la base n.º. 34 de las bases del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2019 se recogen nominalmente las subvenciones a conceder durante dicho ejercicio y que en la relación está incluido el Club Atlético Cruceño, con un importe máximo de 1.000 euros.

En virtud de las atribuciones que le son conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder y abonar al Club Atlético Cruceño de esta localidad, con CIF. G21315700, una ayuda económica por importe de **mil euros (1.000 €)** con destino a sufragar los gastos originados durante la temporada deportiva 2018-2019 con cargo a la partida presupuestaria 334.480 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Dicha ayuda deberá ser justificada por la entidad beneficiaria en el plazo de quince días desde la fecha de finalización de la actividad, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018, mediante la presentación la memoria justificativa de los gastos y cuantos documentos contables puedan acreditarlo,

SEGUNDO.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Alonso Limón Macías.
(Fecha y firma electrónica)**



Código Seguro de Verificación	IV6TUXHCPEHO5BET6P4WGM3XAY	Fecha	14/02/2019 13:54:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TUXHCPEHO5BET6P4WGM3XAY	Página	1/1

